

Información de Trámite

Nombre Trámite	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES
Institución	MINISTERIO DE TRABAJO
Descripción	Trámite orientado a las organizaciones relacionadas con Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro de primer, segundo y tercer grado legalmente constituidas; podrán solicitar Actos Administrativos referentes a su organización.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son las organizaciones legalmente constituidas y registradas en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, permitiéndoles acceder a los servicios y beneficios establecidos en la normativa vigente. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Respuesta a la solicitud del trámite ingresado por el solicitante.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de Disolución y Liquidación Voluntaria, firmada por el Representante Legal, dirigida a la Máxima Autoridad, consignando el correo electrónico para futuras notificaciones;
2. Convocatoria a Asamblea de Disolución y liquidación, firmada por el Presidente o por quien le corresponda convocar conforme al Estatuto;
3. Acta de Asamblea de Disolución y liquidación firmada por los miembros asistentes, el Presidente y certificada por el Secretario/a;

Nota: En la Asamblea deberá nombrarse un Liquidador o una comisión liquidadora, indicando los nombres y apellidos, número de identidad, teléfono, correo electrónico y domicilio del Liquidador o de los integrantes de la comisión liquidadora.

4. Informe de liquidación

El Informe de liquidación deberá contener como mínimo: Antecedentes; inventario de bienes; balance general; certificación de que la organización no mantiene obligaciones pendientes con terceros; y, conclusiones y recomendaciones;

Nota: Estos requisitos se relacionan con las causales y procedimiento para disolución y liquidación de las Organizaciones que han obtenido personería jurídica en la SGDPN y que constan en sus Estatutos.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. Presentar la solicitud con los requisitos en las oficinas de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;

Nota: La respuesta se entrega de forma presencial o a través del correo electrónico registrado y/o Sistema de Gestión Documental Quipux

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Planta Central: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, Quito - Pichincha, Piso PB.

Oficina Técnica Esmeralda: Esmeralda; Av. Jaime Roldós Aguilera, vía al puerto Artesanal, segundo piso, oficina al Este, bloque A.

Oficina Técnica Pastaza: Puyo; Atahualpa y 10 de Agosto, Ex Gobernación de Pastaza.

Oficina Técnica Manabí: Portoviejo; calle Los Nardos y Av. 15 de Abril, planta baja, bloque 3 (Edificio Centro de Atención Ciudadana).

Oficina Técnica Bolívar: Guaranda; calle 7 de Mayo, entre Olmedo y Rocafuerte (Centro cultural Josefina Barba).

Oficina Técnica Morona Santiago: Macas; calles Hernando de Benavente y Pedro Carvajal, Diagonal al Estadio Tito Navarrete, planta baja.

Horario de atención en todas las oficinas: lunes a viernes, 08:00 - 16:30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro

Correo Electrónico: registro.organizaciones@sgdpgn.gob.ec

Teléfono: 02 3834 037 Ext. 1006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0